ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espiel

BOP-A-2026-3451

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Espiel, por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición de Bienes por Procedimiento Negociado.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2026, el expediente de adquisición por procedimiento negociado del siguiente bien:

"Los inmuebles se hallan anexos y situados en la parte central del municipio, más concretamente en la calle Ramón y Cajal 6 y 8, con referencias catastrales 3289030UH2238N0001OW y 3289031UH2238N0001KW respectivamente. En cuanto a las superficies el inmueble situado en el número 6 consta de una superficie construida de 142 m^2 y una parcela de 106 m^2. Por otra parte, el inmueble situado en el número 8 consta de una superficie construida de 58 m^2 y una parcela de 338 m^2. El número 8 cuenta también con acceso por la calle N-432-a; el uso de la edificación existente es industrial, siendo una antigua fragua. El inmueble número 6, de uso residencial, es una vivienda unifamiliar entremedianeras de dos plantas de altura y patio trasero".

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Espiel, 8 de octubre de 2026.– El Alcalde, Antonio Bejarano Martín.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7A19 6522 4D53 0F37 CF04 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:20
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
7A1965224D530F37CF04